

Maria Gloria Acharran Tolea
NOTARIA 42^a - AC
NOTARIO - SANTIAGO

SEÑOR NOTARIO.- En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de la cual conste el siguiente PODER ESPECIAL que además tiene el carácter de PROCURADOR JUDICIAL.-

CLÁUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTE.- Comparece para la celebración del presente poder especial el señor CAMERON EARLE MAC-NEIL en su calidad de representante legal de la compañía de nacionalidad chilena denominada INTCOMEX S.A., conforme los documentos que se acompañan como habilitantes.- El compareciente es mayor de edad, de estado civil casado, de nacionalidad canadiense, domiciliado en la ciudad de Santiago, República de Chile, hábil para contratar y obligarse a nombre de su representada.-

CLÁUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- UNO.- Mediante escritura pública celebrada ante la Notaria Trigésima Primera del cantón Quito, doctora Mariela Pozo Acosta el cuatro de octubre de dos mil e inscrita en el Registro Mercantil el veinte y siete de octubre del mismo año, se constituyó la compañía INTCOMEX DEL ECUADOR S.A..- DOS.- La compañía de nacionalidad chilena anónima denominada INTCOMEX S.A., es accionista de la compañía de nacionalidad ecuatoriana INTCOMEX DEL ECUADOR S.A., titular y propietaria de dos millones sesenta y dos mil trescientos setenta y cuatro acciones de un dólar de los Estados Unidos de América; TRES.- El artículo seis de la Ley de Compañías del Ecuador en su inciso primero señala que, toda compañía nacional o extranjera que negociare o contrajere obligaciones en el Ecuador deberá tener en la República un apoderado o representante que pueda contestar las demandas y cumplir las obligaciones respectivas; La ley Reformatoria a la Ley de Compañías ecuatoriana publicada en el registro oficial número quinientos noventa y uno de quince de mayo de dos mil nueve reformó

Maria Gloria Acharan Toledo
NOTARIA 42^a - AC
NOTARIO - SANTIAGO

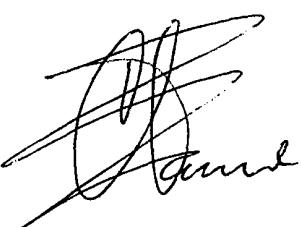
el artículo seis antes mencionado, señalando que, las compañías extranjeras, cuyos capitales sociales estuvieren representados únicamente por acciones o participaciones nominativas, que tuvieran acciones o participaciones en compañías ecuatorianas, pero que no ejercieren ninguna otra actividad empresarial en el país, ni habitual ni ocasionalmente, no serán consideradas con establecimientos permanentes en el país ni estarán obligadas a establecerse en el Ecuador con arreglo a lo dispuesto en la Sección XIII de la presente Ley, ni a inscribirse en el Registro Único de Contribuyentes ni a presentar declaraciones de impuesto a la renta, pero deberán tener en la República el apoderado o representante referido en el inciso primero de este artículo, el que por ningún motivo será personalmente responsable de las obligaciones de la compañía extranjera antes mencionada.

CLÁUSULA TERCERA.- PODER ESPECIAL CON EL CARÁCTER DE PROCURACION JUDICIAL.- En base a los antecedentes expuestos, la compañía de nacionalidad chilena denominada INTCOMEX S.A., a través de su representante legal señor CAMERON EARLE MAC-NEIL, confiere a favor del señor PAUL ALBRECHT BERGMANN BUCHELI, ciudadano de nacionalidad ecuatoriana con residencia actual en la ciudad de Quito, República del Ecuador, poder especial para intervenir en cualquier acto, contrato o actividad en la que sus representadas deban intervenir por cualquier causa o concepto en la República del Ecuador; para que pueda intervenir para todos los efectos señalados en el artículo seis de la Ley de Compañías del Ecuador; para que pueda intervenir con todos los derechos de accionista frente a la compañía INTCOMEX DEL ECUADOR S.A., así como frente a cualquier autoridad central o seccional de la República del Ecuador, principalmente la Superintendencia de Compañías; para que pueda contestar cualquier clase de demandas, sean de

Maria Gloria Acharan Toledo
NOTARIA 42^a - AC
NOTARIO - SANTIAGO

carácter administrativa, judicial, arbitral, penal o de cualquier otra naturaleza así como para cumplir las obligaciones que las leyes y demás normativa ecuatoriana le impongan a las referidas compañías extranjeras en la República del Ecuador.- Se deja aclarado que el presente poder con el carácter de procuración judicial es válido pese a que el apoderado no tiene la calidad de Abogado en virtud de la excepción establecida en el inciso final del artículo cuarenta del Código de Procedimiento Civil que señala: "Se exceptúan de lo dispuesto en este artículo la procuración judicial o comparecencia a juntas, audiencias y otras diligencias ante jueces, funcionarios o autoridades residentes en cantones o lugares en que no hubiere por lo menos cinco abogados establecidos, así como los casos de procuración proveniente del exterior.", y siendo una procuración otorgada en los Estados Unidos de América la misma es válida; Los Mandantes conceden a su Mandatario todas las facultades indispensables para el cumplimiento de su mandato, incluso las contenidas en el artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil Ecuatoriano, esto es, puede transigir, comprometer pleitos en árbitros, desistir de los pleitos, absolver posiciones y deferir el juramento decisorio y recibir la cosa sobre la cual verse el litigio o tomar posesión de ella.- Además, conforme la reforma indicada de la Ley de Compañías, de quince de mayo de dos mil nueve, se deja aclarado que el apoderado por ningún concepto es responsable de las obligaciones que las compañías extranjeras poderdantes tenga en la República del Ecuador.- El apoderado estará obligado a rendir cuentas a sus poderdantes en forma periódica.- El Mandatario puede delegar el presente Mandato, en todo o en parte, a una tercera persona siempre que medie una comunicación previa de los mandatarios que contenga tal autorización.- Ninguna autoridad pública o privada podrá alegar falta o insuficiencia de este poder a efectos de cumplir con el objeto del mandato.- Usted señor Notario se servirá agregar las demás

cláusulas de estilo que sean necesarias para la validez de este instrumento público.-


Cameron Earle Mac-Neil

AUORIZO LA FIRMA DE DON CAMERON EARLE MAC-NEIL, RUT. 10.098.746-5, EN SU CALIDAD QUE
INVISIE. SANTIAGO, 14 OCTUBRE 2010.

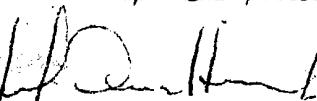
El Ministerio de Justicia de Chile
Certifica la autenticidad de la firma de
don
Santiago 29 OCT 2010
VICTORIA GOMEZ LAGOS
Oficial Subrogante de Legalizaciones

Maria Gloria Acharran Toledo
NOTARIA 42a- AC
NOTARIO - SANTIAGO

Legalizada en el Ministerio
de Relaciones Exteriores
Firma del Señor

ALICIA FUENZALIDA GUTIERREZ
Jefa de Legalizaciones



CONSULADO DEL ECUADOR
Santiago - Chile
Autenticación N°: 91340
El suscrito certifica que la firma que antecede
es auténtica, siendo la que usa en todas sus
actuaciones el señor:
Alicia Fuenzalida
Partida arancelaria: N. 7
Derechos cobrados US \$: 50
Santiago, 02 Nov 10


609377

NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO

CERTIFICO: QUE LA FOTOGRAFIA QUE ANTECEDE
Y QUESO DEBE DE 4 FOLIAS UTILE SELLADA Y
REPRODUCIDA POR EL SUSCRITO NOTARIO ES EXACTA AL ORIGINAL.
QUE TENDRE ALA VISTA DE LO CUAL DOY FE
QUITO 08 AGO 2011



DRA. MARIBEL POZO AGUSTA
NOTARIA TERCERA ENCARGADA
QUITO - ECUADOR

CONSERVADOR DE BIENES RAICES DE SANTIAGO

MORANDE 440 FONO: 3900800- FAX: 3900800 SANTIAGO - CHILE
Correo Electrónico: servicios@conservador.cl - Internet: www.conservador.cl

CERTIFICADO

El Conservador de Bienes Raíces y Comercio que suscribe, certifica, que al margen de la inscripción de la sociedad "Intcomex S.A." inscrita a fs. 16587 N° 13634 del año 1994 no hay constancia que los socios le hayan puesto término al 01 de septiembre de 2010.

Santiago, 02 de septiembre de 2010

Drs. \$ 2.300

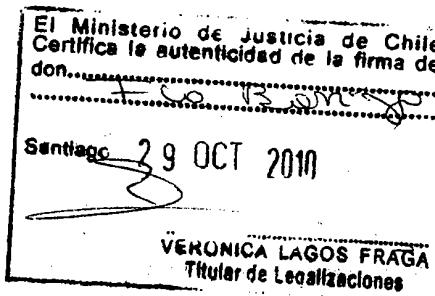


127c-6b0a-238d-1030

Documento Incorpora Firma Electrónica Avanzada
Consulta validez en www.cbsantiago.cl/consulta



Francisco Barriga Villarino
Conservador de Bienes Raíces - Suplente
Registro Propiedad y Comercio
454-2010. Corte Apelaciones
Santiago.



CONSULADO DEL ECUADOR
Santiago - Chile

Identificación N°: 912

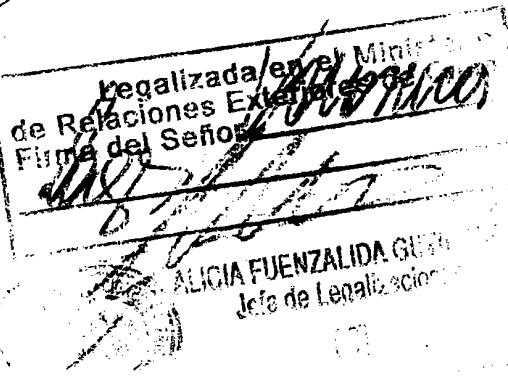


Este certificado certifica que la firma que antecede es auténtica, siendo la que uso en todas sus
acciones en el sector:

Alicia Fuenzalida

Mtida arancelaria: 15-7
rechos cobrados US \$ 10
Santiago, 02/09/2010

H. D. H.



NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO

CERTIFICO EN QUITO, UNA FOTOSTATICA QUE ANTECIDE
Y EN LA OFICINA DE UNO FOJA — UTIL — SELADA Y
VALIDADA POR EL SUSCRITO NOTARIO SE BRAUTA AL ORIGINAL
el 18/08/2011 DE LO CUAL DOY FE
NOTARIO



DRA. MARIELA POZO ACOSTA
NOTARIA TERCERA SELADA
QUITO - ECUADOR

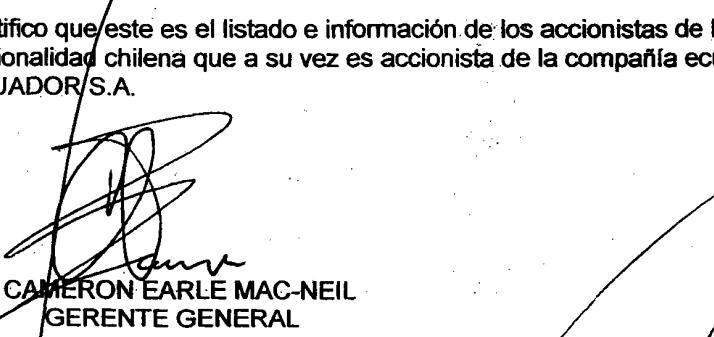
Mariela Pozo

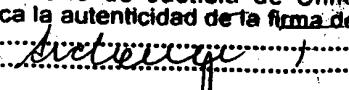
DECLARACIÓN DE ACCIONISTAS

INTCOMEX S.A. - CHILE				
Accionista A	IXLA-HOLDINGS LTD		CAYMAN ISLANDS	PO Box 472, 103 South Church Street Grand Cayman KY1-1106
Accionista B	INTCOMEX LAS AMERICAS S.A.		REPUBLICA DE PANAMA	Urb. Industrial San Cristobal Calle Harry Heno, Intcomex Bldg, Bethania Panamá City

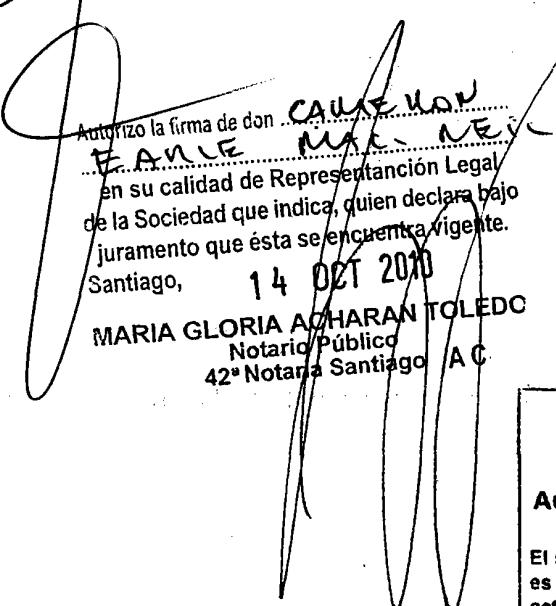
Santiago de Chile, a 05 de octubre de 2010

Certifico que este es el listado e información de los accionistas de INTCOMEX S.A. de nacionalidad chilena que a su vez es accionista de la compañía ecuatoriana INTCOMEX DEL ECUADOR S.A.

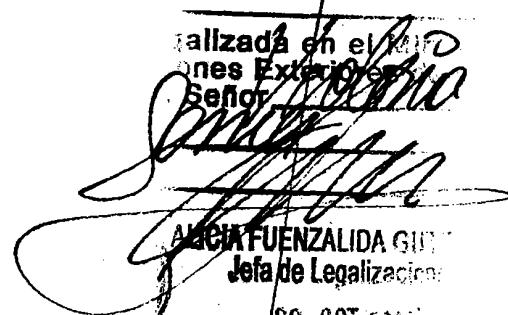

SR. CAMERON EARLE MAC-NEIL
GERENTE GENERAL

El Ministerio de Justicia de Chile
Certifica la autenticidad de la firma de
don 
Santiago 29 OCT 2010

VICTORIA GOMEZ LAGOS
Oficial Subrogante de Legalizaciones


Autorizo la firma de don Cameron Earle Mac-Neil
en su calidad de Representación Legal
de la Sociedad que indica, quien declara bajo
juramento que ésta se encuentra vigente.
Santiago, 14 OCT 2010

MARIA GLORIA ACHCHARAN TOLEDO
Notario Público
42º Notaría Santiago A.C.


Alicia FUENZALIDA GUTIÉRREZ
Jefa de Legalizaciones

29 OCT 2010

CONSULADO DEL ECUADOR
Santiago - Chile

Autenticación N°: 11110

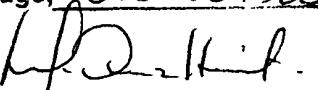
El suscrito certifica que la firma que aparece
es auténtica, siendo la que usa en todas sus
actuaciones el señor:

Alicia Fuenzalida

Partida arancelaria: 15-7

Derechos cobrados US \$ 50

Santiago, 02/10/2010





NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO

CERTIFICA: QUE LA COPIA FOTOSTATICA QUE ANTESCEDE
Y QUIL DEBIA DE UNOS FOJA — UTIL — SELLLADA Y
VERIFICADA POR EL SUSCRITO NOTARIO ES EXACTA AL ORIGINAL
Y ESTA A LA VISTA, DE LO CUAL DUY FE

08 AGO 2011



MARIELA M. ACOSTA
NOTARIA TERCERA ENCARZADA
QUITO - ECUADOR